**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

Yo, (Nombre del autor del proyecto), mayor de edad domiciliado en (ciudad de origen del autor del proyecto), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de AUTOR-CEDENTE, cedo a la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Presidencia Nacional NIT 860.009.943-1 los derechos patrimoniales de autor que me corresponden a nivel nacional e internacional sobre las siguientes obras de mi autoría y propiedad exclusiva:

Nombre del Proyecto (os) del cual (es) se están cediendo los derechos patrimoniales de autor a fin de que sirva para la ilustración del proyecto en la publicación de la SCA “XXIX Bienal Colombiana de Arquitectura y Urbanismo 2024, versiones siguientes y material editorial o gráfico de la SCA en función de la promoción de la arquitectura Colombiana”.

La duración de los derechos cedidos será por el máximo término de duración de la protección establecido en la Ley 23 de 1982, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades –incluso para inclusión audiovisual–, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

La presente cesión se entiende concedida a título (gratuito) y la utilización de las obras se hará en la publicación denominada Bienal Colombiana de Arquitectura y Urbanismo, incluyendo la versión XXIX y siguientes, así como en las demás publicaciones donde la SCA quiera promover los proyectos presentados en cualquiera de las versiones de la Bienal Colombiana de Estudiantes de Arquitectura. Por virtud de este documento el AUTOR-CEDENTE garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, garantiza que puede transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024 (dos mil veinticuatro).

NIT: 860.009.943-1 CC.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL CESIONARIO EL AUTOR-CEDENTE